



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-AMDCH

Chacabuco, 12 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** Oficio N° 701-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR – ESTE de la Jefatura de la Unidad Zonal Lima Sur – Este, Informe N° 04-2021-JFRR/IA/MDCH del Inspector de la Actividad de TRABAJA PERÚ, el cual remite solicitud de la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la actividad de intervención inmediata del Programa “TRABAJA PERÚ”, Memorandum N° 145-2021-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 176-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 419-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y la inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que as convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de Resolución Directoral N° 034 - 2021-TP/DE, el Programa Trabaja Perú, aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido al Anexo de la R.D N° 034 -2021-TP/DE Listado de Actividades de Intervención Inmediata Priorizadas AII-09, en beneficio de la población del Distrito de Chacabuco, siendo el siguiente: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACIÓN Y LOSA DEPORTIVA EN EL PARQUE 115 Y LIMPIEZA DE VÍAS EN PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU Y NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código de la Actividad “Trabaja Perú” N° 3800001661, y Convenio N° 038-0007-AII-09;

Que, según la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, resolución que aprueba la “Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú””, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”;

Que, con base a lo señalado, según la guía técnica en su acápite 3.1.1, señala que es deber del Órgano Ejecutor conformar al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la AII, la cual estará conformado por un funcionario responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un responsable del área de administración, contador o quien haga de sus veces del OE, y el Inspector de la Actividad, que actuara como asesor del Comité;







Que, con Informe N° 04-2021-JFRR/IA/MDCH de fecha 06 de julio de 2021, el Inspector de la Actividad informa sobre la CULMINACION DE LA ACTIVIDAD el día 05 de julio de 2021 y a la vez solicitar la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACIÓN Y LOSA DEPORTIVA EN EL PARQUE 115 Y LIMPIEZA DE VÍAS EN PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU Y NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, Convenio 38-0007-AII-09;**



Que, con Memorándum N° 145-2021-GDU/MDCH de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, resolución que aprueba la “Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, misma que en su acápite 3.1.1, señala que es deber del Órgano Ejecutor conformar al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la AII, la cual estará conformado por un funcionario responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un responsable del área de administración, contador o quien haga de sus veces del OE, y el Inspector de la Actividad, que actuara como asesor del Comité;



COMITÉ DE RECEPCIÓN		
N°	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL
1	PRESIDENTE	ARQ. FELIX MAX DONAYRE PACHAS
2	ASESOR DE ACTIVIDADES	JOHN FRANK ROJAS RUIZ
3	CONTADOR	NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO



Que, sobre el mismo Memorándum la Subgerencia de Inversión Pública, solicita Opinión Legal sobre la conformación del Comité de RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata “TRABAJA PERÚ”, a los siguientes servidores públicos debido a que cuenta con el conocimiento necesario para la ejecución de la AII denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACIÓN Y LOSA DEPORTIVA EN EL PARQUE 115 Y LIMPIEZA DE VÍAS EN PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU Y NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, convenio 38-0007-AII-09,** ello con la finalidad de cumplir con la Resolución Directoral N°022-2021-TP/DE y Convenio respectivo, para cuyo efecto remite los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal correspondiente;



Que, mediante Informe N° 176-2021-GAJ/MDCH de fecha 12 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, concluye con opinión favorable en virtud del análisis sostenible, y pedido formulado por la gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Memorándum N° 145-2021-GDU/MDCH, e Informe N° 04-2021-JFRR/IA/MDCH, respecto a la conformación del Comité de Recepción de la Actividad;



Que, con Memorándum N° 419-2021-GM-MDCH de fecha 12 de julio de 2021, Gerencia Municipal remite todos los actuados, para que se emita el acto resolutorio, ello conforme a los fundamentos y opiniones sobre la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), en atención a la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE;





Con base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía;

De conformidad a lo dispuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Acápite 3.1.1 de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a todas las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la actividad de intervención inmediata AII del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, al siguiente servidor:



COMITÉ DE RECEPCIÓN ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – CONVENIO 038-0007-AII-09					
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACIÓN Y LOSA DEPORTIVA EN EL PARQUE 115 Y LIMPIEZA DE VÍAS EN PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU Y NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"					
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESCRIPCIÓN	CORREO
1	ARQ. FELIX MAX DONAYRE PACHAS	ARQUITECTO	07488395	PRESIDENTE	fdonayre@munichaclacayo.gob.pe
2	JOHN FRANK ROJAS RUIZ	INGENIERO II	70860778	ASESOR DE ACTIVIDADES	jf_johny@hotmail.com
3	NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO	CONTADOR	08896678	CONTADOR	nberrocal@munichaclacayo.gob.pe



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano bajo responsabilidad, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** los interesados, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD GISTRAL DE CHACLACAYO

*M. CAMPOS S.*

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE